



OFICIO

S/REF: 28 – 0825

N/REF: SJF

FECHA:

12 SET. 2014

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

DESTINATARIO: SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN TOMILLO

A/A: Don José Antonio Muñoz Comendador

Calle Albuñuelas, 15

28041 – MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica la resolución dictada con esta misma fecha por el Subdirector General de Normativa del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en virtud de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, de delegación de competencias, cuyo contenido se reproduce a continuación:

“Vista la documentación presentada, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, resulta procedente inscribir su solicitud en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

En su virtud, resuelvo:

Inscribir la modificación, acordada en la reunión del patronato de la Fundación Tomillo celebrada el 16 de diciembre de 2013, en la que queda comprendido cambio del contenido de los artículos y por consiguiente una nueva ordenación numérica de los mismos y ampliación de los fines fundacionales, en los términos que constan en la escritura otorgada ante la notario de Madrid doña María Bescós Badía, el 30 de julio de 2014 con el número 727 de orden de su protocolo. El texto refundido de los estatutos de la fundación consta en el certificado unido a la escritura.”.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Se adjunta copia de la escritura nº 727/2014.

LA JEFA DE ÁREA DE FUNDACIONES,

Isabel Julia Ferrández

